

Manta, 04 de febrero de 2021

PARA: Sr. Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca

Director Técnico Médico, Hospital General Manta, Encargado

Sra. Mgs. Tatiana María Torres Apolo

Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta

Sr. Dr. Karina Maribel Aguirre Yela

Subdirectora Técnico Médico, Hospital General Manta

Sra. Dra. Zoila Vanesa Giler Sanz

Subdirectora de Medicina Crítica, Hospital General Manta, Encargada

Sr. Dr. Freddy Omar Benalcazar Barreiro

Subdirector de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, Hospital General Manta

Sra. Lcda. Audelyth Monserrate Jaramillo Gonzalez

Subdirectora de Enfermería, Hospital General Manta

Sra. Ing. Peggy Estefania Carvajal Arteaga

Responsable de la Unidad Administrativa, Hospital General Manta

Sr. Ing. Paolo Xavier Ortiz Palma

Responsable de Bodega de Dispositivos Médicos, Hospital General Manta

Sr. Ing. Hector Benjamin Bravo Benitez

Responsable de Bodega de Fármacos, Hospital General Manta

Srta. Mgs. Mery Susana Arévalo Miranda

Coordinadora Institucional de Talento Humano, Hospital General Manta, Encargada

Sra. Econ. Yesenia Verónica Guerrero Mendoza

Coordinadora Institucional Financiera, Hospital General Manta

Sra. Abg. Luvi Alexandra Moreira Vélez

Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, Hospital **General Manta**



Manta, 04 de febrero de 2021

Víctor Manuel Avilés Sotomayor Responsable de la Unidad de Planificación y Estadística, Hospital General Manta

Srta. Veronica Patricia Loor Corral **Oficinista, Hospital General Manta**

Sr. Dr. Jose Antonio Tello Moreira

Responsable de la Subdirección de Gestión y Servicios Hospitalarios, Hospital General Manta

ASUNTO: Socialización sobre el Cumplimiento de las recomendaciones Nros. 1, 2, 3, 5, 7, 9; y, 10 del informe DR2-DPA-0060-2018, expediente interno Nro. C-2019-02

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en conocimiento el memorando IESS-DPM-2021-0029-M, de fecha 12 de enero del 2021, suscrito por el Mgs. Oscar Adrián Muñoz Erazo, Director Provincial de Manabí, Encargado, mismo que indica lo siguiente:

"En atención a memorando No. IESS-SDG-2021-0027-M, de fecha 07 de enero de 2021, suscrito por el Abg. Edgar Patricio Camino Villanueva, SUBDIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, ENCARGADO, en el cual comunica:" Conforme el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, expedido mediante Resolución Nro. C.D. 535, de 06 de mayo de 2017, dentro de sus atribuciones y responsabilidades, le corresponde a la Subdirección General, "Liderar procesos de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de organismos de control."

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su artículo 92, sobre el cumplimiento de las recomendaciones del Órgano de Control, establece que: "[...] deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio".

NOTA ACLARATORIA GENERAL

Las recomendaciones no se asumen cumplidas por el solo hecho de disponer su cumplimiento, todos los servidores del IESS, sin excepción en lo concerniente a su gestión, deben asegurarse de que las mismas han sido instituidas con la aplicación respectiva, respaldadas con la evidencia necesaria y concluyente.



Manta, 04 de febrero de 2021

DR2-DPA-0060-2018 C-2019-02

A LOS PROCESOS PREPARATORIO, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRA EL 1 DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE MAYO DE 2018

Al Director General y Subdirector General:

Recomendación Nro. 1

Dispondrán a las Autoridades de las diferentes Coordinaciones y Direcciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que tengan a su cargo la generación o elaboración de estudios para obras de infraestructura hospitalaria, implementar un adecuado sistema de control a fin de verificar que, previo a iniciar un procedimiento precontractual, los estudios estén completos, sean definitivos y actualizados, así como, cuenten con las debidas aprobaciones de las instancias correspondientes.

Al Director General y Subdirector General:

Recomendación Nro. 2

Dispondrán a los Servidores de las diferentes Coordinaciones y Direcciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que tengan a su cargo la elaboración, revisión o aprobación de términos de referencia y pliegos para llevar a cabo procedimientos de contratación cuyo objeto sea la ejecución de obras de infraestructura hospitalaria, verificar, previo al envío para la aprobación de la máxima autoridad o su delegado, que estos, contengan parámetros y condiciones de evaluación claros, que no sean contradictorios, de tal manera que, no den lugar a dudas ni a interpretación o a la subjetividad de los evaluadores.

Al Director General y Subdirector General:

Recomendación Nro. 3

Dispondrán a los Servidores de las diferentes Coordinaciones y Direcciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que tengan a su cargo la administración de contratos y fiscalización de obras, que, para determinar los valores de las planillas por la modalidad de costo más porcentaje, seguirán el procedimiento fijado para ello, estableciendo los costos comprobados de todos los materiales suministrados por el contratista y utilizados en los trabajos, el costo de la mano de obra efectivamente empleada, así como, de los equipos utilizados, tomando en cuenta que bajo esta modalidad no se puede cancelar los



Manta, 04 de febrero de 2021

valores correspondientes a herramienta menor pues se considera incluido en los costos de mano de obra; así mismo, dispondrán que, para la realización de rubros nuevos, mediante órdenes de trabajo y empleando la modalidad de costo más porcentaje, las órdenes de trabajo contengan las firmas de las partes y de la fiscalización.

Al Director General y Subdirector General:

Recomendación Nro. 5

Dispondrán a los servidores de las diferentes Coordinaciones y Direcciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que tengan a su cargo la administración de contratos y fiscalización de obras, que, tomen todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato con estricto cumplimiento de sus cláusulas y costos previstos, así como, que el administrador vele por que la fiscalización actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato, y que, previo a la aprobación y trámite de las planillas, se verifique que las cantidades de obra estén de acuerdo a lo realmente ejecutado.

Al Director General y Subdirector General:

Recomendación Nro. 7

Dispondrán a los servidores que se designe administradores y fiscalizadores, tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las especificaciones, procesos constructivos y normas técnicas aplicables, así como, identificar la posible existencia de omisiones, errores o ambos, de forma oportuna, que puedan presentarse en planos o especificaciones, así como, imprevisiones técnicas, de modo que se tomen los correctivos pertinentes, asegurando que la obra cumpla la función y servicio para los que fue concebida.

Al Director General y Subdirector General: Recomendación Nro. 9

Dispondrán a los Fiscalizadores y Administradores de contratos, verificar que en las planillas los descuentos por concepto de amortización del anticipo estén de acuerdo al porcentaje contractual que haya sido entregado y que, sea devengado hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado; así mismo, que el anticipo que será devengado conste de un cronograma que será parte del contrato.

Al Director General y Subdirector General:

Recomendación Nro. 10

Dispondrán a los servidores que cumplan las funciones de Administradores de contrato,



Manta, 04 de febrero de 2021

realicen las gestiones que correspondan de manera oportuna a fin de que puedan tener acceso al portal de compras públicas, y que, ingresen y publiquen la información relevante de la fase de ejecución de los respectivos contratos que administran".

Por lo expuesto, y transcritas las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, dispongo a cada uno de ustedes; que por su intermedio los Administradores, Fiscalizadores de su competencia, se sirvan impartir las instrucciones del caso, en procura de dar estricto cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control, dicha información de cumplimiento deben informar en los formatos PARDOC y en los informes mensuales de acuerdo con las disposiciones de las autoridades competentes".

Particular que comunico para su conocimiento, respectiva socialización con el personal que está bajo su responsabilidad y dispongo su cumplimiento inmediato.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Tamara Victoria Sotomayor Murillo

GERENTE GENERAL, HOSPITAL GENERAL MANTA, ENCARGADA

Referencias:

- IESS-DPM-2021-0029-M

Copia:

Sra. Mgs. Andrea Elizabeth Moreira Macias

Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica, Hospital General Manta

ds/am